

Talca, tres de diciembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Concejales de la Comuna de Maule.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

	Totales
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
SIN SUBPACTO	
4 ANDREA ACEVEDO SEPULVEDA, Independiente	96
TOTAL SUBPACTO	96
TOTAL LISTA	96
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
PCCH + IC E INDEP.	
5 CLAUDIO CARILLO PINO, Comunista de Chile	173
6 VLADIMIR ALBORNOZ ESPINA, Independiente	670
TOTAL SUBPACTO	843
PPD E INDEP.	
7 CARLOS OVALLE ROJAS, Independiente	1.468
8 FRANKLIN VALENCIA BRAVO, Independiente	190
TOTAL SUBPACTO	1.658
PRSD E INDEP.	
9 JUAN CARLOS RIVEROS CERDA, Radical Socialdemócrata	207
10 JUAN PABLO ROJAS DIAZ, Radical Socialdemócrata	347
TOTAL SUBPACTO	554
TOTAL LISTA	3.055
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
PDC E INDEPENDIENTES	
11 PABLO OPAZO ENCINA, Demócrata Cristiano	1.142
12 JORGE DOMINGUEZ IBARRA, Demócrata Cristiano	616
13 LUIS OSVALDO MARTINEZ RIVEROS, Independiente	461
TOTAL SUBPACTO	2.219
PS E INDEPENDIENTES	
14 SERGIO JELVEZ MEDINA, Socialista de Chile	1.219
15 CAROLINA DIAZ HURTADO, Socialista de Chile	90
16 PEDRO ACEVEDO FLORES, Independiente	537
TOTAL SUBPACTO	1.846

TOTAL LISTA	4.065
H. PACTO COALICION	
UDI - INDEPENDIENTES	
17 FERNANDO GUTIERREZ FUENTES, Unión Demócrata Independiente	254
18 JUAN CARLOS CORVALAN GAETE, Unión Demócrata Independiente	171
19 FELIPE RIVEROS CERDA, Independiente	275
TOTAL SUBPACTO	700
RN - INDEPENDIENTES	
20 JUAN DE DIOS GUTIERREZ MORENO, Renovación Nacional	334
21 JAIME SALINAS SARABIA, Renovación Nacional	482
22 LUIS RAFAEL VEGA LETELIER, Independiente	407
TOTAL SUBPACTO	1.223
TOTAL LISTA	1.923
VOTOS NULOS	328
VOTOS EN BLANCO	253
TOTAL COMUNA	9.720

4°) Que, consecuente con lo anterior, el cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación, a saber;:

- a) 4065
- b) 3055
- c) 2032,5
- d) 1923
- e) 1527,5
- f) 1355

5°) Que, por consiguiente, de tales resultados el cuociente electoral de lista es de 1355.-

6°) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son: don Vladimir Albornoz Espina, don Carlos Ovalle Rojas, don Pablo Opazo Encina, don Jorge Domínguez Ibarra, don Sergio Jelvez Medina y don Jaime Salinas Sarabia.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119 a 126 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar

los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que han sido elegidos Concejales de la comuna de Maule los candidatos siguientes: don Vladimir Albornoz Espina, don Carlos Ovalle Rojas, don Pablo Opazo Encina, don Jorge Domínguez Ibarra, don Sergio Jelvez Medina y don Jaime Salinas Sarabia.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

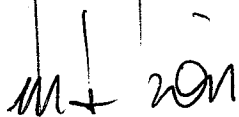
Rol N° 160-2012.



Juan Carlos Álvarez Valderrama

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministro don Hernán González García; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices; y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza el señor Secretario Relator, abogado don Cristián Esteban Hurtado Preisler.

En Talca a tres de diciembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.



Juan Carlos Álvarez Valderrama

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristián Hurtado Preisler, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Concejales de la Comuna de Maule, a los candidatos siguientes: don Vladimir Albornoz Espina, don Carlos Ovalle Rojas, don Pablo Opazo Encina, don Jorge Domínguez Ibarra, don Sergio Jelvez Medina y don Jaime Salinas Sarabia.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

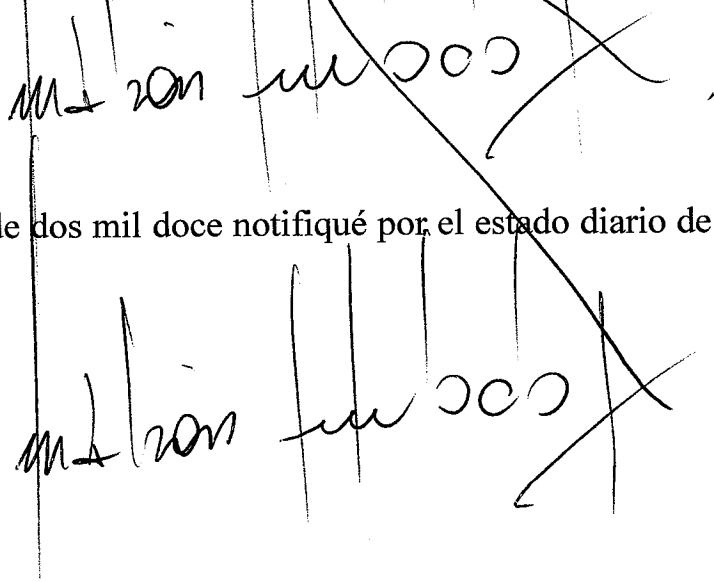
Rol N° 160-2012



María Cecilia Aguilera Santelices

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.



Cristián Hurtado Preisler